



**AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA**

**JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Sesión **Ordinaria** celebrada en primera convocatoria el día **4 de Marzo de 2021**

---

Sres. Asistentes

**ALCALDE- PRESIDENTE**

D. Antonio Rodríguez Osuna

**CONCEJALES**

Dña. Carmen Yáñez Quirós  
D. Julio César Fuster Flores  
Dña. Silvia Fernández Gómez  
Dña. Laura Guerrero Moriano  
D. Manuel Jesús Martínez Campos  
Dña. Catalina Alarcón Frutos  
Dña. Ana Aragonese Lillo

**CONCEJAL SECRETARIO**

D. Marco Antonio Guijarro Ceballos

En Mérida a cuatro de marzo de dos mil veintiuno, previa citación al efecto, se reúnen en el Despacho de Alcaldía de la Casa Consistorial, los miembros arriba indicados, de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Antonio Rodríguez Osuna, para celebrar sesión ordinaria conforme al orden del día anunciado, conocido y repartido.

Asisten, previamente convocadas por el Sr. Alcalde, las Concejales Sras. Mercedes Carmona Vales y Pilar Amor Molina; excusándose, el Concejal Sr. González Martín. Asimismo, la Secretaria General del Pleno, Dña. Mercedes Ayala Egea, que actúa en funciones de órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local; el Interventor General, D. Francisco Javier



González Sánchez; así como el Titular de la Asesoría Jurídica Municipal, D. José Ángel Rodríguez Jiménez.

Se encuentran presentes la Sras. Yáñez Quirós; así como los Srs. Guijarro Ceballos y Antonio Rodríguez Osuna (Alcalde-Presidente).

El resto de los miembros de la Junta de Gobierno Local y Concejales convocados por la Alcaldía lo hace de forma telemática (por videoconferencia), al amparo de la disposición final segunda del Real Decreto-Ley 11/20220, que añade un nuevo apartado 3 al artículo 46 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local para permitir esta modalidad de asistencia cuando, como es el caso, “concurran situaciones excepcionales de fuerza mayor, de grave riesgo colectivo, o catástrofes públicas que impidan o dificulten de manera desproporcionada el normal funcionamiento del régimen presencial de las sesiones de los órganos colegiados de las Entidades Locales...”

Declarado abierto el acto por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, a las 9 horas y 50 minutos, se trataron los siguientes asuntos:

#### **PUNTO 1º.- APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.**

Previamente repartido el borrador correspondiente al Acta de la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local con fecha 25 de febrero de 2021, los miembros presentes por unanimidad prestan su conformidad a la misma.

#### **PUNTO 2º.- DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.**

No hubo de interés.

#### **PUNTO 3º.- PROPUESTA DE LA DELEGADA DE CONTRATACIONES Y PATRIMONIO PARA AUTORIZAR A LA EMPRESA EXTREMADURA 2000 DE SERVICIOS, S.A., ADJUDICATARIA DE LA CONCESIÓN DE LA EXPLOTACIÓN DE UN APARCAMIENTO SUBTERRÁNEO DE VEHÍCULOS EN LA AVDA. JOSÉ FERNÁNDEZ LÓPEZ, A LA SUBCONTRATACIÓN DE LOS DERECHOS DE EXPLOTACIÓN DE UNA ESTACIÓN DE SERVICIO A FAVOR DE LA ENTIDAD PETRONIEVES, S.L.**

Por la Sra. Concejala Delegada de Contrataciones y Patrimonio, Dña. Carmen Yáñez Quirós, se trae a la Mesa la propuesta epigrafiada del siguiente tenor literal:

“Con fecha 3 de junio del 1.997, el Pleno Municipal acuerda adjudicar la concesión administrativa sobre bienes de dominio público sitios en Avda. José Fernández López para la redacción del proyecto básico, proyecto, construcción y explotación de un aparcamiento subterráneo de vehículos, a la entidad Extremadura 2.000 Servicios, S.A y aceptándose como canon a satisfacer a esta Administración las cantidades fijas expresadas en su oferta.



La concesión administrativa sobre los bienes municipales conllevaba como actividad complementaria, la instalación y explotación de una estación de lavado, engrase, cambio de aceite y neumáticos dentro del aparcamiento.

A petición del adjudicatario y en sustitución de la instalación de una estación de lavado, engrase, cambio de aceite y neumáticos, la Comisión de Gobierno Municipal de fecha 22 de abril de 1.997 acordó dar el visto bueno a la instalación de una estación de servicio completa entre el vial de acceso de TVE y el vial de acceso a Carcesa.

Con fecha 20 de agosto de 1999, por la Comisión de Gobierno Municipal se acuerda autorizar a la entidad mercantil Extremadura 2000 de Servicios, S.A., para subcontratar los derechos de explotación de las instalaciones complementaria, dentro del aparcamiento.

Con fecha 21 de abril de 2009, la Junta de Gobierno Local acuerda acceder a lo solicitado por parte de la empresa de Extremadura 2000 de Servicios, S.A., autorizando la cesión de las obras, instalaciones, obligaciones y derechos de explotación de la empresa Extremadura 2000 de Servicios, S.A. a favor de Servicios Lak Extremadura, S.L. con exclusión expresa de la estación de servicios cuya instalación está prevista en el vial de acceso a TV y vial de acceso a Carcesa que explotará Extremadura 2000 de Servicios, S.L.

Con fecha 13 de noviembre del 2.021, D. Roberto Vázquez Silvan en representación de la entidad Extremadura 2.000 Servicios, S.A., titular de la concesión administrativa presenta escrito solicitando autorización para subcontratar la explotación de la estación de servicio de gasolinera.

Con fecha 26 de enero del 2.021, el Jefe de Sección de Contrataciones y Patrimonio solicita a la entidad concesionaria lo siguiente (sic):

*“... deberá indicarnos la parte de la prestación que se pretende subcontratar, así como la identidad, datos de contacto y representante o representantes legales del subcontratista, justificando suficientemente la aptitud de éste para ejecutar la parte del contrato a subcontratar con referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone, y su experiencia. También se deberá acreditar que el mismo no se encuentra incurso en prohibición de contratar, según la normativa de contratación”*

Con fecha **8 de febrero del 2.020** se emite informe del técnico municipal que dice lo siguiente (sic):

*“...  
Una vez revisada la documentación que aporta la empresa PETRONIEVES S.L. se considera que la misma tiene solvencia técnica y económica suficiente para la subcontratación del desarrollo completo de la “Ejecución y explotación de la unidad de suministro de combustible para vehículos, tienda y centro de lavado en la Avda. de la Hispanidad esquina Avda. del Río”*

Los terrenos donde se pretende instalar dicha estación de servicio son de titularidad municipal, incluidos en un sobrante de 3.337 m2 del resto de la finca matriz con número registral 14.002.

Para la ejecución de las obras de dichas instalaciones, deberá solicitar las correspondientes licencias municipales y las autorizaciones sectoriales necesarias”



Teniendo en cuenta las actuaciones municipales practicadas, la Junta de Gobierno Local, en uso de las competencias que le atribuye la D.A. 2ª, apartado 11, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

### ACUERDO

**Primero.-** Autorizar a la mercantil Extremadura 2.000 Servicios, S.A, con el título habilitante derivado de la concesión inicial para aparcamiento subterráneo y servicios auxiliares, para la ejecución y explotación de la unidad de suministro de combustible destinado a vehículos, tienda y centro de lavado, en los terrenos de titularidad municipal sitios en la Avda. de la Hispanidad esquina Avda. del Río, a favor de la entidad PETRONIEVES S.L.

**Segundo.-** La autorización no podrá superar el periodo de la concesión administrativa.

**Tercero.-** Para la ejecución de la obra y apertura de la actividad deberán solicitar las correspondientes licencias municipales y las autorizaciones sectoriales necesarias.

**Cuarto.-** Trasladar el presente acuerdo a las entidades interesadas, así como a la Delegación proponente y de Urbanismo, al departamento de Contrataciones y Patrimonio, y a los servicios de Intervención y Tesorería, a los efectos procedentes.

**Quinto.-** Encomendar al departamento de Contrataciones la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado, incluidas las notificaciones a las entidades.

### **PUNTO 4º.- DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES EN LA JUNTA DE EXPLOTACIÓN OCCIDENTAL DE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA.**

Se trae a la Mesa escrito de la Secretaría General de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, mediante el cual se requiere a este Ayuntamiento para que designe un compromisario, junto con su correspondiente suplente, que en representación de esta Entidad y ostentando la condición de elector y elegible, pueda emitir los votos asignados (114) para la elección de los representantes que correspondan en la Junta de Explotación Occidental.

En tal sentido, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

### ACUERDO

**Primero.-** Nombrar como representantes municipales en la Junta de Gobierno y la Junta de Explotación Occidental a Dña. Carmen Yáñez Quirós, como delegada del Servicio Municipal de Aguas.



**Segundo.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Confederación Hidrográfica del Guadiana y a los interesados, para su conocimiento y a los efectos que procedan.

**PUNTO 5º.- SENTENCIA N° 16/2021 DEL JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO N° 2 DE MÉRIDA, RECAÍDA EN EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO 69/2020, INTERPUESTO POR LA REPRESENTACIÓN PROCESAL DE DON F.J.S.C, IMPUGNANDO EL CATÁLOGO DE CAMINOS RURALES.**

Por la Delegada del Gabinete Jurídico, Sra. Yáñez Quirós, se da cuenta de la SENTENCIA n.º 16/2021, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida, recaída en el Procedimiento Ordinario 69/2020, por la representación procesal de Don F.J.S.C.

La parte demandante impugna el acuerdo plenario adoptado con fecha 23 de diciembre de 2019, en lo referido al punto 9 por el que se aprueba el Catálogo de Caminos del término municipal de Mérida. En concreto, la recurrente es propietaria de dos fincas rústicas situadas en el término municipal de Mérida, denominada “Raposera”, a los sitios de “En Medio” y “De abajo”.

El fallo de la Sentencia estima el recurso contencioso-administrativo presentado contra la resolución identificada en el fundamento jurídico primero de la presente, declarando nula la misma por ser contraria a derecho, en lo que la finca de la recurrente se refiere, con imposición de costas a la Administración demandada.

Dispone el art. 118 de la CE que es obligado cumplir las sentencias y demás resoluciones firmes de los Jueces y Tribunales, así como prestar la colaboración requerida por éstos en el curso del proceso y en la ejecución de lo resuelto. Asimismo, se dispone en el art. 103.2 de la LRJCA que las partes están obligadas a cumplir las sentencias en la forma y términos que en éstas se consignen.

Por su parte, el art. 127.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, contempla las competencias de la Junta de Gobierno Local de los municipios acogidos al Título X de la misma Ley de Bases, como es el caso del Excmo. Ayuntamiento de Mérida, entre las que se contemplan las que son objeto de pronunciamiento judicial, por lo que se ha de proceder así a que por el órgano competente se acuerde la ejecución de aquellas, conforme determina el art. 104.1 y concordantes de la citada LRJCA.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

**ACUERDO**

**Primero.-** Proceder a la ejecución de la referida sentencia llevándola a puro y debido efecto, practicando lo que exija el cumplimiento de la declaración contenida en el fallo.

**Segundo.-** Encomendar a la Delegación de Agricultura la realización de cuantos trámites sean necesarios en orden a la efectividad de lo acordado.



**Tercero.-** Comunicar el presente acuerdo a la Delegación de Agricultura, así como a la Delegación proponente y al servicio de Gabinete Jurídico.

**PUNTO 6º.- ASUNTOS VARIOS.**

**A).- PROPUESTA DE LA DELEGADA DE CONTRATACIONES Y PATRIMONIO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE GAS NATURAL PARA LOS CENTROS, DEPENDENCIAS E INSTALACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA A LA ENTIDAD MERCANTIL MULTIENERGIA VERDE.**

Por la Concejal Delegada de Hacienda, Dña. Carmen Yáñez Quirós, se formula propuesta para la contratación del Suministro de gas natural para los centros, dependencias e instalaciones del Ayuntamiento de Mérida.

La propuesta formulada viene acompañada del Pliego de Prescripciones Técnicas.

La necesidad a satisfacer con el presente contrato es el suministro de gas natural que requieren las instalaciones analizando los consumos necesarios y el coste de los mismos.

Las características del contrato que se pretende adjudicar son las siguientes:

- Tipo de Contrato: Suministro
- Objeto del Contrato: Suministro de gas natural para los centros, dependencias e instalaciones del Ayuntamiento de Mérida
- Procedimiento de Contratación: Abierto sometido a regulación armonizada
- Tramitación: Anticipada porque la ejecución material del contrato comenzará en el ejercicio siguiente y por tanto la adjudicación queda sometida a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato
- Presupuestos de licitación (IVA incluido): 213.459,29 € (176.412,64 + 37.046,65 IVA )
- Plazo de Ejecución: 2 años
- Prorrogas del contrato: 2 años

El importe para cada uno de los ejercicios en los que se va a ejecutar el contrato es el siguiente:

FINANCIACIÓN POR EL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA				
Fase	Ejercicio	Partida Presupuestaria	Cuantía	Plazo ejecución (Meses)
Ejecución	2021		106.729,64 euros	12



Ejecución	2022		106.729,64 euros	12
Prórroga	2023		106.729,64 euros	12
Prórroga	2024		106.729,64 euros	12

Por resolución de esta Delegación y con fecha 24.11.2020 se resuelve iniciar el procedimiento ordenando la redacción del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones técnicas que ha de regir el contrato y el proceso de adjudicación, incorporando los informes preceptivos jurídicos al expediente.

Una vez incorporado los informes favorables del Gabinete Jurídico y de fiscalización previa de la Intervención General, por Resolución de esta Delegación de fecha 18.12.2020 se aprobó el expediente de contratación y los pliegos de condiciones.

Publicada la licitación en el perfil del contratante, alojado en la plataforma estatal de contratación y transcurrido el plazo de presentación de ofertas, se constata que las ofertas presentadas son las relacionadas a continuación:

- CIF: A62338827 AUDAX RENOVABLES, S.A
- CIF: B59979807 DISA ENERGY, S.L.U.
- CIF: A81948077 ENDESA ENERGÍA, S.A.U
- CIF: A85818797 FUSIONA SOLUCIONES ENERGÉTICAS S.A.
- CIF: B22373948 LABOIL ENERGIA, S.L.
- CIF: B99406944 MULTIENERGIA VERDE
- CIF: A99262610 SERVIGAS S.XXI

La Mesa de contratación, en sesión de fecha 9 de febrero de 2021, acordó proponer la adjudicación del contrato a favor de la entidad MULTIENERGIA VERDE con CIF: B99406944 por importe de 85.032,31 € (70.274,64 + IVA), por ser la oferta mejor valorada.

Los importes ofertados son los siguientes:

- Precio de termino fijo 3.2:.....0,181282 €/día
- Precio de termino fijo 3.3:.....1,736975 €/día
- Precio de término fijo 3.4:.....2,662027 €/día
- Precio suministro 3.2:.....0,040184 €/kWh
- Precio suministro 3.3:.....0,034543 €/kWh
- Precio suministro 3.4:.....0,031850 €/kWh

Por Resolución de fecha 9 de febrero de 2021 se acepta la propuesta de adjudicación formulada por la mesa de contratación a favor de la entidad MULTIENERGIA VERDE y se resuelve que por los servicios correspondientes se le requiera para que presente la



documentación establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para el licitador mejor valorado.

El adjudicatario propuesto ha presentado los documentos exigidos conforme a la Ley de Contratos del Sector Público y existe informe favorable de fiscalización del compromiso de gasto de la Intervención General.

Por el Jefe de Sección de Contrataciones y Patrimonio se emite informe propuesta en el que se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable y procede su aprobación por la Junta de Gobierno Local.

Teniendo en cuenta las actuaciones municipales practicadas, la Junta de Gobierno Local, en uso de las competencias que le atribuye la D.A. 2ª, apartado 11, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

### ACUERDO

**Primero.-** Declarar válida la licitación y adjudicar el contrato de Suministro de gas natural para los centros, dependencias e instalaciones del Ayuntamiento de Mérida a favor de la entidad MULTIENERGIA VERDE con CIF: B99406944 por importe de 85.032,31 € (70.274,64 + IVA) por ser la oferta mejor valorada. Los importes ofertados son los siguientes:

- Precio de termino fijo 3.2:.....0,181282 €/día
- Precio de termino fijo 3.3:.....1,736975 €/día
- Precio de término fijo 3.4:.....2,662027 €/día
- Precio suministro 3.2:.....0,040184 €/kWh
- Precio suministro 3.3:.....0,034543 €/kWh
- Precio suministro 3.4:.....0,031850 €/kWh

**Segundo.-** Publicar anuncio de adjudicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

**Tercero.-** Designar a Javier Montero Larizgoitia, responsable municipal del seguimiento de la ejecución del contrato, atribuyéndole las facultades derivadas de la dirección, comprobación, informes, validación de facturas y vigilancia de la correcta ejecución del contrato. Notificar el acuerdo de designación.

**Cuarto.-** Notificar al adjudicatario el acuerdo adoptado, así como al resto de los licitadores, al responsable municipal del contrato, al departamento de Contrataciones, a la Delegación proponente y de Urbanismo, a la Intervención General y Tesorería.

**Quinto.-** Una vez que transcurra el plazo de quince días hábiles desde que se remita la presente notificación de la adjudicación a los licitadores sin que se hubiera interpuesto recurso especial en materia de contratación que lleve aparejada la suspensión de la formalización del



contrato, requerirle al adjudicatario para que formalice el contrato en el plazo no superior a cinco días a contar desde el siguientes a aquel en que hubiera recibido el requerimiento.

**Sexto.-** Publicar anuncio de formalización del contrato en la Plataforma de Contratación del Sector Público y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público.

**Séptimo.-** Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor añadido.

**Octavo.-** Transcurrido el plazo para recurrir la adjudicación del contrato, toda la documentación de las ofertas que no resulten adjudicatarias, a excepción de la oferta económica (Sobre 3 o C), será devuelta a los licitadores que lo soliciten, siendo a su costa los gastos que esta devolución pueda suponer. La devolución se efectuará, si el interesado no indica otra cosa, a través de empresa de mensajería urgente, modalidad portes debidos. Transcurridos seis meses desde la adjudicación del contrato sin que se proceda a retirar dicha documentación o sin que el licitador se pronuncie al respecto, podrá ser destruida por el Ayuntamiento.

**Noveno.-** Encomendar al Departamento de Contrataciones la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado, incluidas las notificaciones del presente acuerdo al adjudicatario y resto de licitadores.

**PUNTO 7º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No se formularon.

Terminado con ello el orden fijado para esta sesión y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, se ordena levantar la misma, siendo las 10 horas y 30 minutos, extendiéndose de dicha sesión la presente acta, de la que como Concejal-Secretario, certifico.

**EL ALCALDE**

**RODRIGUEZ OSUNA ANTONIO**  
Firmado digitalmente por RODRIGUEZ OSUNA  
- DNI ANTONIO - DNI 09205672Z  
09205672 Fecha: 2021.03.11 09:19:05 +01'00'

**EL CONCEJAL SECRETARIO**

**GUIJARRO CEBALLOS MARCO ANTONIO**  
Firmado digitalmente por GUIJARRO CEBALLOS MARCO ANTONIO  
- DNI 09189901K  
DNI 09189901K Fecha: 2021.03.10 17:59:54 +01'00'